



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA NATURALEZA (IBANAT)

14051 *Nombramiento de la secretaria general del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)*

El artículo 20 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, regula los órganos de dirección de los entes de sector público instrumental de la Comunidad Autónoma, así como los trámites y requisitos para su nombramiento.

En el mismo sentido el artículo 18 del decreto 24/2013, de 24 de mayo, de aprobación de los estatutos de IBANAT establece que corresponde al Consejo de Administración de IBANAT nombrar el secretario general, a propuesta del presidente de la entidad. Este nombramiento debe comunicarse al Consejo de Gobierno.

El día 22 de julio de 2015, el Consejo de Administración de IBANAT aprobó el nombramiento de la Sra. Aina Maria Bernad Barceló, como secretaria general de IBANAT.

El día 28 de agosto de 2015, el Consejo de Gobierno, se dio por enterado del nombramiento de la Sra. Aina Maria Bernad Barceló, como secretaria general de IBANAT.

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18 del decreto 24/2013, de 24 de mayo, de aprobación de los estatutos de IBANAT,

Se publica en el Boletín Oficial el nombramiento de la Sra. Aina Maria Bernad Barceló como secretaria general de IBANAT.

Palma, a 10 de septiembre de 2015

La Secretaria del Consejo de Administración de IBANAT

Aina Maria Bernad Barceló.

